



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 29/08/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20165500809221



Señor  
Representante Legal  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO  
CALLE 59 No. 52 - 63  
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **42800 de 29/08/2016 POR LA CUAL SE CONCEDE UN RECURSO DE APELACION DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO  
Revisó: VANÉSSA BARRERA

GD-REG-27-V1-28-dic-2015

800

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO DE TRÁMITE N° 42800 DEL 29 AGO 2016

Por el cual se concede el recurso de apelación interpuesto por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, identificada con el NIT 890.981.457-1.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales en especial las contenidas en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entra a resolver la siguiente situación mediante el presente Auto.

CONSIDERANDO

De acuerdo al escrito radicado por el Representante Legal de la empresa de servicio público terrestre automotor de carga COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, identificada con el NIT 890.981.457-1; la Señora GLADYS ARANGO CUBILLOS; radicado ante esta Superintendencia bajo No. 2016-560-043016-2 del 21 de Junio de 2016, este Despacho entra a pronunciarse con relación al contenido del citado documento.

Se observa que el documento pertenece a la investigación originada en virtud del Informe Único de Infracciones de Transporte No. 368990 del 27 de Julio de 2013, remitido por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, esta Superintendencia adelantó la correspondiente investigación administrativa, en la cual se profirió la Resolución sancionatoria N° 018350 de 02 de Junio de 2016 notificada electrónicamente el 07 de Junio de 2016

Que conforme a lo expuesto anteriormente y al hacer una valoración del acervo probatorio de la presente, esta Delegada ha constatado que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, identificada con el NIT 890.981.457-1, al interponer el mencionado escrito cumplió con los requisitos del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011, es decir, se interpuso dentro del término legal establecido; por el interesado o su representante, se sustentaron claramente los motivos de la inconformidad y aportó las pruebas que pretendía hacer valer, en cuanto al último requisito ya se había determinado la dirección de notificación de la empresa en el fallo sancionatorio.

Así las cosas, se puede establecer que la empresa investigada optó por ejercer su oposición a la resolución N° 18850 de 02 de Junio de 2016, interponiendo únicamente

**AUTO DE TRÁMITE N° 4 2 8 0 0 DEL 2 9 A GO 2 0 1 6**

*Por el cual se concede el recurso de apelación interpuesto por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, identificada con el NIT 890.981.457-1*

el recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte; razón por la cual se enviará el expediente al Despacho, debido a que el escrito cumple con las exigencias del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En merito de lo expuesto, esta Superintendencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, identificada con el NIT 890.981.457-1 contra la Resolución N° 018850 del 02 de Junio de 2016 proferida por esta Superintendencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** el presente expediente al Despacho del Superintendente de Puertos y Transportes para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido de la presente resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, identificada con NIT No. 890.981.457-1 en su domicilio principal en la ciudad de MEDELLIN / ANTIOQUIA en la dirección Calle 59 No. 52 63, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

Dada en Bogotá D.C, a los, 4 2 8 0 0 2 9 A GO 2 0 1 6

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: coordinador grupo de investigaciones a [firma]  
Proyectó: Laura Guzmán Méndez  
C:\Users\LAURA\GUTIERREZ\Documents\RECURSOS\3 Recursos\AUTO CONCEDE APELACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO COD 550.doc

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurías](#) [Servicios Virtuales](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0000089224
Identificación	NIT 890981457 - 1
Último Año Renovado	2012
Fecha de Matrícula	19970224
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ECONOMIA SOLIDARIA
Tipo de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No



### Actividades Económicas

\* 0919900 - ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES NCP

### Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Calle 59 No. 52 63
Teléfono Comercial	2554052
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	
Teléfono Fiscal	0
Correo Electrónico	

[Ver Certificado](#)

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión marcosnarvaez](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502  
Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transportes  
 República de Colombia  
 Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL  
 ORIENTE ANTIOQUEÑO  
 CALLE 59 No. 62 - 63  
 MEBELÉN - ANTIOQUIA

**472**

Servicio Postal  
 NIT 900 062911-9  
 DG 21 G 95 A 35  
 2100 Nms. 01 8000 111  
 2100

**REMITENTE**

Nombre y Razón Social  
 SUPERINTENDENCIA DE  
 PUERTOS Y TRANSPORTES  
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 B  
 la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN62880385CO

**DESTINATARIO**

Nombre y Razón Social:  
 COOPERATIVA DE  
 TRANSPORTADORES DEL OR  
 Dirección: CALLE 59 No. 52 - 63

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 05001043

Fecha Pre-Admisión:  
 30/09/2016 16:21:30

Nº Transmisor de cargo: 000008 del 70  
 Mm. IC. RCT. Mensajería Express 001987 del 05